

REPÚBLICA DE PANAMÁ.
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ.
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL.

EDICTO No.061-2023.
23 de mayo de 2023.

La suscrita, Directora General de Ordenación y Manejo Integral de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, Encargada, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que en atención a lo señalado mediante la Resolución Final DGIVC/RF/PSI/042-2023 de 11 de mayo de 2023 de la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control contra el buque panameño de servicio internacional denominado **GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**, la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral en uso de las facultades otorgadas por Ley, ha dictado Resolución DGOMI No. 180-2023 de 22 de mayo de 2023 por la cual se mantiene la suspensión de la Licencia Internacional De Pesca De Captura al buque de servicio internacional denominado **GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y MANEJO INTEGRAL.

RESOLUCIÓN DGOMI No.180-2023
De 22 de mayo de 2023

Por la cual se **MANTIENE** la medida de suspensión de la Licencia Internacional De Pesca De Captura correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**.

VISTOS-----

RESUELVE:

PRIMERO: MANTENER la suspensión de la Licencia Internacional de Pesca de Captura correspondiente al buque panameño de servicio internacional denominado **GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**, propiedad de la compañía **GLORIA EFE, S.A.**, por el término de un (1) mes, ante lo establecido por la Resolución Final DGIVC/RF/PSI/042-2023 de 11 de mayo de 2023

SEGUNDO: MANIFESTAR al agente residente del buque panameño **GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**, que la medida de suspensión de la Licencia de Pesca impuesta como sanción a este buque, comenzará a regir a partir de la notificación de la presente Resolución Administrativa.

TERCERO: NOTIFICAR por Edicto la presente Resolución Administrativa, la cual se fijará por el término de cinco (5) días hábiles en la Oficina de Ventanilla Única.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2022, Ley No.38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA.

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la **NOTIFICACIÓN** al Armador o Agente Residente, de la Resolución por la cual se mantiene la medida de suspensión de la



Licencia Internacional de Pesca De Captura al buque panameño de servicio internacional **GLORIA FIGUEROA con IMO 7208948**, siendo las 9:00 a.m. del día veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad, a las 9:00 a.m., del día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.204 de 18 de marzo de 2021.


LEYKA MARTÍNEZ.
DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA

